

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar que a partir de esta convocatoria y de conformidad con lo previsto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita, no obstante habérselos remitido ya a la totalidad de los mismos con anterioridad, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y solicitar por escrito, con anterioridad a la misma, o verbalmente durante su celebración, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de julio de 2002.—El Liquidador.—34.868.

MRM COMMONSENSE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo de la Junta general de accionistas celebrada el pasado día 1 de julio de 2002, fue adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

Reducir el capital a 0 euros con ampliación simultánea a 60.200 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 10.000 acciones nominativas de 6,02 euros de valor nominal, todas ellas de igual clase y serie, con una prima de emisión de 70.838 euros, es decir de 7,0838 euros por acción, teniendo esta operación de reducción ampliación simultánea por finalidad la compensación de pérdidas del ejercicio y reestablecimiento del equilibrio patrimonial.

Se hace constar que el presente acuerdo no implica modificación estatutaria habida cuenta que el capital social resultante coincide con la cifra de capital inicial objeto de reducción, por lo que los artículos 5 y 6 de los Estatutos sociales no sufren variación en su redacción.

Lo que se comunica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2002.—El Secretario de Consejo, Andrés García Carranza.—34.222.

MRM INFORMARK, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo de Junta general ordinaria de accionistas celebrada en Barcelona el día 25 de junio de 2002 fueron adoptados los acuerdos de modificación de los Estatutos sociales que afectan a los artículos de cuya nueva redacción es la siguiente:

Primero.—Traslado del domicilio social de la calle Almogávares, 64, Barcelona a la calle Joseph Irla i Bosch, 1-3, de Barcelona.

Artículo 3.º Domicilio social.

La sociedad tendrá su domicilio en Barcelona calle Joseph Irla i Bosch, 1-3, lugar en que se halla el centro de su efectiva administración y dirección.

La sociedad podrá establecer sucursales, agencias o delegaciones, tanto en España como en el extranjero, mediante acuerdo del Consejo de Administración, quien será también competente para acordar el traslado del domicilio social dentro de la misma población, así como la supresión o el traslado de las sucursales.

Segundo.—Modificación del objeto social a fin de adaptarlo a la normativa sobre ficheros automatizados y protección de datos personales.

Artículo 4.º Objeto Social.

La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios informáticos aplicados al marketing financiero, seguros, empresas de gran consumo, así como la prestación de servicios, con fines de publicidad y prospección comercial.

Tercero.—Reducción de la cifra actual de capital de 681.233,5 euros en 516.830,66 euros, quedando fijado en 164.402,84 euros, ello a fin de compensar pérdidas y reestablecer el equilibrio patrimonial.

Artículo 5.º Capital.

El capital social está fijado en la cifra de 164.402,84 euros. Se encuentra totalmente suscrito y desembolsado en un 100 por 100.

Con carácter general, y salvo que el acuerdo de aumento de capital y de emisión de nuevas acciones adoptado por la Junta general hubiera establecido otra cosa, el Consejo de Administración queda facultado para acordar la forma y las fechas en que deberán efectuarse los oportunos desembolsos cuando existan dividendos pasivos y éstos deban ser satisfechos en metálico, respetando en todo caso el plazo máximo de cinco años. En este mismo supuesto, la forma y plazo para el desembolso acordados por el Consejo de Administración se anunciarán en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

En los casos en que los dividendos pendientes hayan de desembolsarse mediante aportaciones no dinerarias la Junta general que haya acordado el aumento de capital determinará, asimismo, la naturaleza, valor y contenido de las futuras aportaciones, así como la forma y el procedimiento para efectuarlas, con mención expresa del plazo, que no podrá exceder de cinco años computados desde la constitución de la sociedad o, en su caso, desde la adopción del respectivo acuerdo de aumento de capital.

Artículo 6.º Número y representación de las acciones en que está dividido el capital social.

El capital de la sociedad está dividido en 4534 acciones, numeradas correlativamente de la 1 a la 4534, ambas inclusive, de 36,26 euros de valor nominal cada una, integradas en una sola clase y serie que atribuyen a sus respectivos titulares los mismos derechos reconocidos por la Ley y por estos Estatutos.

Todas las acciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas. Las acciones están representadas por títulos y son nominativas.

La sociedad podrá emitir resguardos provisionales y títulos múltiples en las condiciones y con los requisitos previstos por la Ley.

En el supuesto de que la sociedad emita en el futuro acciones representadas por anotaciones en cuenta o que las actuales acciones pasen a este sistema de representación, se aplicarán las normas de la ley del Mercado de Valores y de la propia Ley de Sociedades Anónimas.

Los títulos de las acciones, cuando sea ésta la forma de representación elegida, estarán numerados correlativamente y contendrán como mínimo las menciones exigidas por la ley.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 150 y 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 25 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo Andrés García Carranza.—34.421.

MUTUALIDAD FONDO UNIFICADO DE PREVISIÓN SOCIAL, A PRIMA FIJA, EN LIQUIDACIÓN, DEL CONSEJO SUPERIOR DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS DE MINAS

Aviso a los señores mutualistas

La Asamblea general extraordinaria de la mutualidad celebrada el sábado 22 del actual, ha acordado su disolución y liquidación, conforme a lo estipulado en el artículo 61.d) de sus Estatutos, cuyo proceso se ha iniciado a partir del momento de dicho acuerdo.

Cumplimentando rigurosamente los preceptos establecidos en el título IX de dichos Estatutos y la legislación vigente sobre Mutualidades de Previsión Social, la Asamblea General ha designado una comisión liquidadora, en votación secreta, integrada por tres miembros los cuales inician segui-

damente las funciones que les confiere el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (Real Decreto 2486/1998 de 20 de noviembre).

Y por lo que respecta a la supuesta existencia de algún acreedor no conocido, se le hace saber la circunstancia del inicio de la liquidación, anunciada a través del presente aviso, según prescribe el citado artículo 65, antes mencionado.

Lo que se hace saber para el general conocimiento.

Madrid, 28 de junio de 2002.—La Comisión Liquidadora.—34.108.

NH HOTELES, S. A.

(Sociedad absorbente)

PROMOCIONES EUROBUILDING, S. A.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinaria y ordinaria, celebradas por estas sociedades el día 27 de junio de 2002 acordaron, por mayoría suficiente, aprobar la fusión por absorción de «Promociones Eurobuilding, Sociedad Anónima», por «NH Hoteles, Sociedad Anónima». La fusión se realiza sin liquidación de la sociedad absorbida, traspasando en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, en los términos del proyecto de fusión suscrito el 15 de abril de 2002 por los respectivos órganos de Administración de las sociedades participantes, el cual quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha de 13 de mayo de 2002, y como parte integrante de este acuerdo de fusión, que se aprobó en su integridad, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 238 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el artículo 195 del Reglamento del Registro Mercantil:

a) Aprobar como Balance de fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2001, debidamente verificado por el Auditor de Cuentas de las sociedades.

b) Aprobar como tipo de canje el de una (1) acción de «NH Hoteles, Sociedad Anónima», por cada una (1) de «Promociones Eurobuilding, Sociedad Anónima».

c) Aprobar que el canje se realice mediante la solicitud, a través de las entidades en las que se encuentren depositadas, y el estampillado, con eficacia invalidadora, de las acciones de la sociedad absorbida y entregar las acciones que correspondan a los títulos estampillados por cuenta de la absorbente. Todo ello, en el plazo de un mes desde la publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en los periódicos de gran circulación en la provincia.

Si no se presentan para su canje la totalidad de las acciones de la Sociedad Absorbida dentro del plazo fijado, se procederá, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, a la anulación de los títulos representativos de las acciones.

d) Aprobar que las operaciones de la sociedad absorbida se consideren realizadas a efectos contables por cuenta de «NH Hoteles, Sociedad Anónima», desde el 1 de enero de 2002.

e) Aprobar que no se otorguen derechos especiales de los contemplados en la letra e) del artículo 235 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

f) Aprobar que no se otorgue ninguna ventaja a los Administradores de «Promociones Eurobuilding, Sociedad Anónima», y «NH Hoteles, Sociedad Anónima».

g) Aprobar que se comunique la fusión a la Agencia Tributaria para disfrutar del régimen previsto en el capítulo VIII del título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades (Ley 43/95).

La sociedad absorbente conservará su denominación y no se modificarán tampoco sus estatutos ya que el canje se efectuará con acciones que la sociedad absorbente «NH Hoteles, Sociedad Anónima» posee en autocartera.

Se ha designado como entidad agente para efectuar el canje de las acciones de «Promociones Eurobuilding, Sociedad Anónima», por las de «NH Hoteles, Sociedad Anónima», al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA). Todos los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas están a disposición de los accionistas de cada una de las sociedades y demás interesados para su examen en el domicilio social. En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la misma Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 15 de julio de 2002.—Los Administradores de «NH Hoteles, Sociedad Anónima», y «Promociones Eurobuilding, Sociedad Anónima».—34.889. 1.ª 22-7-2002

NH HOTEL RALLYE, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

CORTA DE CHAPINA, S. A.

Sociedad unipersonal

MEROKE, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que los respectivos accionistas únicos de las sociedades «NH Hotel Rallye, Sociedad Anónima»; «Corta de Chapina, Sociedad Anónima», y «Meroke, Sociedad Anónima», han decidido en fecha 24 de junio de 2002 su fusión mediante la absorción de estas últimas por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque en todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme el artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona, 28 de junio de 2002.—Ignacio Aranguren González-Tarrio, Presidente de «Corta de Chapina, Sociedad Anónima», y Administrador solidario de «NH Hotel Rallye, Sociedad Anónima», y «Meroke, Sociedad Anónima».—34.888.

1.ª 23-7-2002

NORTFRIO-IBER, S. A.

(En liquidación)

En su Junta general extraordinaria, celebrada el 30 de junio de 2002, acordó por unanimidad la

liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación a 30 de junio de 2002:

	Euros
Activo:	
Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	0,00
Activo circulante	26.636,54
Deudores	24.040,48
Inversiones financieras temporales ..	0,00
Tesorería	2.596,06
Total Activo	26.636,54
Pasivo:	
Fondos propios	0,00
Capital suscrito	120.202,42
Reservas	-6.606,09
Resultado de ejercicios anteriores ..	-55.988,71
Resultados pendientes de aplicación.	-40.594,11
Resultados del ejercicio en curso	-17.013,51
Acreedores a corto plazo	26.636,54
Total Pasivo	26.636,54

Madrid, 30 de junio de 2002.—José Manuel Mendes Correia, El Liquidador.—34.187.

NUTREXPA, S. A.

(Sociedad absorbente)

COMPañÍA ESPAÑOLA LECHERA Y DE PERECEDEROS ALIMENTICIOS, S. A. (Sociedad absorbida)

Las Juntas universales de accionistas de las compañías «Nutrexpa, Sociedad Anónima» y «Compañía Española Lechera y de Perecederos Alimenticios, Sociedad Anónima», celebradas el 30 de junio de 2002, acordaron por unanimidad la absorción por «Nutrexpa, Sociedad Anónima» de la «Compañía Española Lechera y de Perecederos Alimenticios, Sociedad Anónima», con disolución y liquidación de la absorbida que transmite su patrimonio a la absorbente la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona y Palencia, 3 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de las Compañías.—34.254. 1.ª 22-7-2002

OCA AGROPECUARIA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Miranda de Ebro (Burgos), carretera nacional, número 1, kilómetro 317, el día 8 de agosto de 2002, a las 12 horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día siguiente 9 de agosto de 2002, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2001, así como de la aplicación de los resultados de dicho ejercicio.

Segundo.—Censura y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración de la compañía.

Tercero.—Cese y nombramiento de cargos del Órgano de Administración de la entidad, así como la adopción de los acuerdos complementarios a tal fin.

Cuarto.—Autorización para elevar a públicos los acuerdos que se adopten.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Se hace constar el derecho que corresponde a los señores accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Miranda de Ebro (Burgos), 18 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—34.885.

OLIMAR, S. A.

Sociedad unipersonal

Anuncio de cesión global de Activo y Pasivo

La Junta general extraordinaria y universal celebrada el día 10 de junio de 2002, acordó la disolución de la compañía, sin apertura del periodo de liquidación y con cesión global de su Activo y Pasivo al accionista único «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», asumiendo ésta última en virtud de este acuerdo la totalidad de las obligaciones con todo tipo de acreedores que tuviera la cedente, conforme a lo establecido en el artículo 266 de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobándose como Balance de disolución el cerrado al 31 de mayo de 2002.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, que estará a su disposición en el domicilio social, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes desde la última publicación del anuncio de cesión, en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 18 de julio de 2002.—El Administrador solidario.—35.004.

PAKBENG, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**DESCATLLAR, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que las Juntas generales y universales de socios de las mercantiles unipersonales «Pakbeng, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) y «Descatllar, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida), ambas celebradas en fecha 15 de junio de 2002, han acordado, por unanimidad, la fusión por absorción de «Pakbeng, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) y «Descatllar, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida). En razón de ello, la sociedad «Descatllar, Sociedad Limitada» se disuelve y extingue sin liquidación, traspasando en bloque la totalidad de su patrimonio a título universal a la Sociedad absorbente «Pakbeng, Sociedad Limitada», de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión en fecha 30 de marzo de 2002. Los balances de fusión de las sociedades participantes en la fusión fueron cerrados a fecha 31 de diciembre de 2001.